
	RESOLUCION		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCIÓN No. 002 DEL 2017
 (03 ENE 2017)



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017.

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas EN EL Decreto 1510 de 2013 y en el Acuerdo de Junta Directiva No.007 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el Plan Anual de Adquisiciones es el principal instrumento gerencial de planificación y programación, ya que contribuye efectivamente a realizar una correcta y oportuna ejecución de los recursos, convirtiéndose en soporte indispensable para la definición de las partidas presupuestales durante la vigencia fiscal correspondiente y es una herramienta clave para el apoyo en el control de la gestión, gracias a su imprescindible contribución al seguimiento y control de las compras y contratación.
- b. Que el Plan Anual de adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución control y evaluación, dentro de un marco de gerencia efectiva, considerando que es un elemento que está integrado al Presupuesto; al Sistema Contable y Financiero; y por tanto al Plan de Acción Institucional.
- c. Que con base en la información suministrada el comité de compras elaboró y aprobó el Plan de Compras correspondiente a la vigencia 2017, el cual está ajustado al Presupuesto de la vigencia y conforme a la estructura prevista en las disposiciones legales vigentes.
- d. Que por planeación se debe entender, la actividad del Estado dirigida a ordenar el desarrollo de la actividad económica y social, a través de la selección de las alternativas para realizar sus metas y objetivos, para alcanzar sus fines a un menor costo, utilizando los recursos y medios idóneos disponibles para tales fines.
- e. Que el documento que agrupa la información sobre las necesidades de recursos físicos y financieros indispensables para desarrollar los planes y programas de la entidad para cada anualidad. En este sentido se erige el Plan Anual de Adquisiciones como instrumento de gran utilidad para la planeación contractual, que se convierte en instrumento fundamental de trabajo con información cuantitativa y cualitativa resultante de procedimientos que determinan con anterioridad las necesidades contractuales y de servicios que se prevén adelantar, el presupuesto asignado y la modalidad de contratación.
- f. Que éste junto con el presupuesto representan una herramienta de planeación de permite determinar la eficacia y eficiencia en la gestión contractual a fin de minimizar improvisaciones en la contratación, facilitando la toma de decisiones responsables basadas y apoyadas en el principio de planeación contractual, teniendo como referente la información y el correcto análisis de la misma, teniendo en cuenta que la única manera de ejecutar el presupuesto de la entidad, y llevar a cabo la función misión de la entidad, la cual se es posible a través de la contratación estatal.
- g. Que al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que las entidades estatales debe elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante la vigencia de 2017.
- h. Que el Plan Anual de Adquisiciones que se adopta a través del presente acto administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción del Banco Inmobiliario de Floridablanca y a la ejecución presupuestal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

ELABORO: CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
---------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	RESOLUCION		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 2	

- i. Que al Plan Anual de Adquisiciones del Banco Inmobiliario de Floridablanca que aquí se adopta, se le asignaron los correspondientes recursos, de acuerdo con el presupuesto aprobado para la presente vigencia fiscal.
- j. Que mediante Acta de Comité de Compras No. 001 del 03 de enero de 2017, el Comité se reunió con el objeto de atender las necesidades presentadas por cada uno de los funcionarios y de la propia entidad para su normal funcionamiento y dar cumplimiento a la Ley.
- k. Que mediante Resolución No. 235 de 2016, se desagregó y se liquidó el Presupuesto de ingresos y gastos del BIF para la vigencia 2017
- l. En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Anual de Adquisiciones del Banco Inmobiliario de Floridablanca, para la vigencia fiscal 2017, el cual se encuentra contenido en el anexo de la presente resolución.

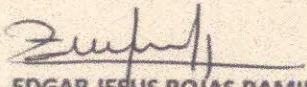
ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones puede ser modificado por requerimiento o necesidades del Banco Inmobiliario de Floridablanca que no hayan sido considerados inicialmente y que se requieran para el cumplimiento de su misión, lo que adicionará su valor previa adición presupuestal para el efecto; También se podrá modificar por cambio en las cantidades, especificaciones o precios de los ítems que contempla el Plan que por este acto administrativo se adopta.


ARTÍCULO TERCERO: Según lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 1510 de 2013, Circular Externa No 2 de 16 de agosto de 2013 proferida por Colombia Compra Eficiente, la entidad deberá publicarlo en el SECOP antes del 31 de enero de esta anualidad.


ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Floridablanca Santander a los, 03 ENE 2017


EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ
 Director General (E)


 Proyecto: Erika Liliana Monsalve Díaz
 Profesional Universitario (e)
 Area Activa y Pre - Gestión Financiera


 Revisor: Edgar Efraim Páez, 1000
 Profesional Universitario
 Gestión Jurídica

ELABORO: CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
---------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------